

Informe secretarial: Señor juez, le informo que al expediente digital se incorpora solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual informa que se encuentra incapacitado y en ese sentido solicita el aplazamiento de la audiencia que se tiene programada para el día de mañana. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitres (23) de enero de dos mil veintitres (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Dany Fernando Henao Gutiérrez
Demandados	Santiago Estrada Ríos y otros
Radicado No.	05001-31-03-021-2022-00133-00
Asunto	Aplaza audiencia a solicitud de parte

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la incapacidad medica allegada por el apoderado de la parte demandante, este Despacho encuentra pertinente reprogramar la diligencia para el día 24 de enero de 2023 **y en su lugar la misma se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2023 a las 9:00 am,** la cual se realizara de forma virtual salvo disposición el contrario, en la que se evacuaran las etapas procesales pendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 05 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de 1 de 2023 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA